



00171 / 15

Universidad Nacional de Lanús

17 JUL 2015

Lanús,

VISTO, el expediente N° 2847/15 correspondiente a la 5° Reunión del año 2015 del Consejo Superior, el expediente N° 2957/14 de fecha 15 de septiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 02 de febrero de 2015 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con el Archivo General de la Nación del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación;

Que, el Convenio Específico citado tiene por objeto establecer las condiciones y el alcance de la colaboración de las Partes en relación a la promoción de material fotográfico y documental sobre temas vinculados a salud pública;

Que, el mismo fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 5ª Reunión del año 2015, ha analizado sin encontrar objeciones al citado Convenio;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso f), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 02 de febrero de 2015 entre el Archivo General de la Nación del Ministerio del Interior y Transporte de la Nación; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dos (02) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Sra. MARÍA JOSÉ ORDÓÑEZ AVELLANEDA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

DR. NERIO ESPOSITO
Mestrador
Universidad Nacional de Lanús



00171/15

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO ESPECÍFICO N°1

Entre el de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de Septiembre N° 3901, de la Ciudad de Lanús, representado en este acto por su Rectora Dra. Ana María Jaramillo, en adelante denominada "UNLa", a través del INSTITUTO DE SALUD COLECTIVA "ISCO"; y el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE DE LA NACIÓN, con domicilio en Av. Leandro N. Alem N° 246 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado para este acto por el Dr. Juan Pablo Zabala, en su carácter de Director General, en adelante denominado "AGN", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente ANEXO ESPECÍFICO N°1, conforme al Convenio Marco celebrado oportunamente.

PRIMERA: Objeto: El presente Anexo tiene por objeto establecer las condiciones y el alcance de la colaboración de las Partes en relación a la promoción de material fotográfico y documental sobre temas vinculados a salud pública.

SEGUNDA: Alcance:

- 2.1. El AGN entregará a la "ISCO" copias digitales de material documental sobre temas vinculados a salud pública, sin costo alguno.
- 2.2. "ISCO" proveerá al "AGN" información complementaria sobre los temas de su incumbencia, así como promoverá la difusión de los documentos fotográficos alcanzados por el presente Anexo. Asimismo, proveerá los soportes electrónicos adecuados para el almacenamiento del material digitalizado.

TERCERA: Propiedad. El "AGN" continuará siendo el propietario de los derechos del material digitalizado. "ISCO" podrá crear, a su opción y expensas, materiales de investigación basados en el contenido de las imágenes digitales, que pertenecerán exclusivamente a "ISCO". Sin embargo, cuando utilice total o parcialmente las imágenes digitales se deberá identificar al propietario del mismo como: "ARCHIVO GENERAL DE LA NACION DE ARGENTINA".

CUARTA: El uso de las imágenes cedidas por el AGN a "ISCO" será educativo, con el fin de buscar la difusión del patrimonio documental que obra en ambas instituciones.


Sra. MARÍA JOSÉ OROZCO AVELLANEDA
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Rolando Charnotte
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Dr. ROLANDO NIBOTTI
Ministerio del Interior
Archivo General de la Nación



00171/15

Universidad Nacional de Lanús

QUINTA: ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN. El presente Anexo entrará en vigencia a partir de su firma por ambas PARTES, y del refrendo por el Sr. Ministro del Interior y Transporte de la Nación. Tendrá una duración de VEINTICUATRO (24) meses a partir de esa fecha, y se renovará automáticamente por períodos sucesivos de VEINTICUATRO (24) meses a menos que se dé por terminado con anterioridad como se establece en el presente Anexo.

SEXTA: RESCISIÓN. Las Partes podrán rescindir unilateralmente y sin causa el presente Anexo comunicándolo fehacientemente a la otra parte con SESENTA (60) días corridos de antelación. La rescisión no dará derecho a las Partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza.

Cualquiera sea la causa de finalización de este Anexo, sólo tendrá efectos hacia el futuro desde la finalización de los plazos señalados precedentemente, y no le pondrá término ni limitará de otra manera, permaneciendo vigentes, los derechos de uso y todo otro derecho otorgado en este Anexo antes de la fecha de término del mismo.

SÉPTIMA: El presente ANEXO ESPECÍFICO será suscripto ad referendum del Ministro del Interior y Transporte de la Nación y el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lanús.

OCTAVA: Las PARTES se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen

Handwritten mark

En prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman el presente Anexo Especifico, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 02 días del mes de Febrero del año 2015.

JUAN PABLO ZABALA
DIRECTOR GENERAL
GOBIERNO GENERAL DE LA NACION

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Maria José Ordoñez Avellaneda
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Rolando Charnozco
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Dr. NERIO NEIROTTI
Vicedecano
Universidad Nacional de Lanús